



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 579

Santiago de Cali, 28 de octubre de 2024

Radicación: 76001-33-33-002-2015-00313-00
Demandante: MAURICIO HERRERA ROMERO Y OTROS
carlomar43@gmail.com
Demandado: NACIÓN – MIN. DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL
luis.jaimes0079@correo.policia.gov.co
deval.notificacion@policia.gov.co
Llamado en ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.
Garantía: gherrera@gha.com.co notificaciones@gha.com.co
Medio de Control: REPARACION DIRECTA

Teniendo en cuenta que el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, por medio de sentencia segunda instancia No.133 del 19 de junio de 2024, devuelve el proceso al juzgado de origen, en los siguientes términos:

PRIMERO: MODIFICAR la sentencia proferida el 30 de septiembre de 2019, por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Cali, la cual quedará así:

SEGUNDO: CONDENAR a la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL al pago de **perjuicios morales** a favor de los demandantes así:

Demandante	Valor a indemnizar
Mauricio Herrera Romero	20 SMLMV
Silvio Herrera	20 SMLMV
Amparo Romero	20 SMLMV
Luis Fernando Herrera Romero	10 SMLMV

Al pago de perjuicios materiales en la modalidad de **daño emergente** por la suma de \$971.500.

Al pago de perjuicios materiales en la modalidad de **lucro cesante** por la suma de \$13.271.016, suma indexada, por valor de la incapacidad definitiva de 150 días conforme lo expuesto en esta providencia.

SEGUNDO: CONFIRMAR en los demás puntos la sentencia apelada.

TERCERO: CONDENAR en costas a la parte demandada, y a favor de cada uno de los demandantes, las cuales se liquidarán conforme a los artículos 365 y subsiguientes del Código General del Proceso. Se fijan las agencias en derecho a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada, en la suma equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente.

CUARTO: Ejecutoriada la presente providencia **DEVOLVER** el expediente al juzgado de origen previa anotación en el programa "SAMAI".

se dispone,

OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Superior.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI**

César Augusto Saavedra Madrid
Juez Segundo Administrativo de Oralidad